



RESOLUCION No. 0205-AD-88.

Lima, 25 de MARZO de 1988.

Visto el Exp. N.º 1110-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." En representación de la Firma YAMAHA MOTOR Co., LTD. de Japón está donando:

(2) Motocicletas YAMAHA modelo YZ 250 año 1988
descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9.º del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9.º- incisos 10 y 19. del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte, Art. 69.º del D.S. N.º 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57.º- Ley N.º 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8.º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero

Que, la Firma Jurídica "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." en representación de YAMAHA Co., LTD., de Japón está donando:

(2) Motocicletas YAMAHA modelo YZ 250 año 1988;
para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8.º y 9.º- inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N.º 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la donación que efectúa la Firma "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." en representación de YAMAHA MOTOR Co., LTD., de Japón consistente en:

(2) Motocicletas YAMAHA modelo YZ 250 año 1988.

...//





RESOLUCION No. 0205-AD-88.

Lima, 25 de MARZO de 19 88.

Con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./ DINADAF
OCD/ brr.



Res 0205-AD-88 del 25

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: <i>03-88</i> FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO
	Of. 018-FPM-88 de 11.2.88	REF.
Fecha de INGRESO: <i>15.2.88</i>	ASUNTO: Se gestione resolución de donación de 02 Motocicletas marca Yamaha, donado por la Firma Comercial El Angolo S.A., en representación de la Firma Yamaha Motor Co. Ltd. del Japón.	
Hora: <i>1:04 PM</i>		
Numero de Folios: <i>(08) ocho</i>		
Registrado por: <i>Ros OS</i>		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		5
Fecha	Hora	

Pase a: <i>D.E.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>OATJ</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: <i>Trámite N. 042 OATJ 88</i> <i>Se Adjunta Req. Res. y c/p.</i>		4
Fecha <i>16/3/88</i>	Hora <i>10.15</i>	

Pase a: <i>O. AJ</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>Dniadof</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>W</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: <i>Memor 068 - Dniadof - 88</i>		3
Fecha <i>01/03/88</i>	Hora <i>12.50</i>	

Pase a: <i>S. Pacheco</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>Dniadof</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		2
Fecha <i>4/2/88</i>	Hora	

Pase a: <i>SR. CREMER/DINADAF</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>OTD</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<i>03</i>
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		1
Fecha <i>15.2.88</i>	Hora	



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 01
UNO

OP. N° 018-FPEM-88

Lima, 11 de febrero de 1,988

Señor
Rodolfo Gremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documental y Archivo
1110
15 FEB 1988
Hora: 04:00
RECIBIDO

Sr. Director:

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 11/02/88
Firma

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de comunicarle que la Firma "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." en representación de la firma - YAMAHA MOTOR Co., LTD del Japón, está donando 02 Motocicletas de acuerdo al detalle siguiente:

(2) Motocicletas MARCA: YAMAHA MODELO: YZ 250 AÑO: 88

Las mencionadas motocicletas serán embarcadas desde el puerto Japonés y arribarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima-Perú; las mismas que serán utilizadas durante el Campeonato Nacional Descentralizado de Motocross, programadas por esta Federación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. LUIS BAIGORRIA G.
TESORERO

ING. LABERTO PARODI FERNANDEZ PRADA
PRESIDENTE

FPEM/APFP/LBG
Sec./dla
c.c./ Arch.

GA.020/88/CEASA

Lima, 09 de Febrero de 1988

Señores
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO
Ciudad

Att.: Sr. Tommy Ríos

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de comunicarles que, nuestra representada, la firma Yamaha Motor Co., Ltd. de Japón, ha decidido donar para el presente año, dos (2) motocicletas YAMAHA modelo YZ250, Versión 1988, con el objeto de seguir fomentando y apoyando el deporte del motocross en nuestro país.

Asimismo, les informamos que dichas unidades serán embarcadas desde puerto japonés, teniendo como destino final el puerto del Callao.

Agradeciendo la atención dispensada y con el gusto de saludarlos, quedamos de ustedes,

Atentamente,

COMERCIAL EL ANGOLO S. A.

Enrique Ramirez

Enrique Ramirez
APODERADO

ERL:rtg



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 03

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

INFORME TECNICO DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTO CICLISMO SOBRE EL DEPORTISTA AFILIADOS TOMAS RÍOS CAVALLERO.

=====

El deportista en mención, es un deportista que figura en el ranking de la Federación, viene representando al Perú desde años - atrás en forma sobresaliente en las intervenciones Internacionales tales como;

- & CAMPEON LATINOAMERICANO POR '8 VECES CONSECUTIVAS
- & CAMPEON EN PRE-MUNDIAL DE MOTOCROSS CATEGORIA 250cc - VENEZUELA
- & CAMPEON EN SUPERCROSS INTERNACIONAL 1986, etc.

Lima, 11 de febrero de 1,988



.....
COMISION DE MOTOCROSS
ING. LUIS BAIGORRIA GIRIBALDI

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, TOMAS RIOS DE SANCHEZ con domicilio Legal en LEON GARZA 253 CASAPAJA SURCA identificado con L.E.N° 07834808 L.T.N°..... en representación de mi ~~menor~~ hijo TOMMY RIOS CANCUCERO, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: YAMAHA Tipo: YR 125cc Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regiré la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 15 de Agosto de 1988

[Signature]
Nombre: _____

Certificación Notarial

DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, TOMAS PLOS DE BARRERO con domicilio Legal en LEON GARZA 253 CHUSACA... identificado con L.E.N° 07834808... L.T.N°... en representación de mi hijo TOMMY PLOS COVARRUBIAS, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: 250cc Año: 1988 Motor N°... Chasis N°..., y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N°... de fecha... ó La Resolución de Aceptación de Donación N°... de fecha... a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de...
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regiré la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 15 de FEBRERO de 1988

[Handwritten signature]

Certificación Notarial

Nombre: _____

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTEFEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMOBeneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Tomás Ros de Arce con domicilio Legal en Leon García
253 CHADAMA... identificado con L.E.N° 07834808 L.T.N°.....
en representación de mi menor hijo Tomás Ros Casavero, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: YAMAHA Tipo: 1250cc
Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó - Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regiré la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 15 de Febrero de 1988

Certificación Notarial

Nombre: _____



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Tomás Ríos Casariego con domicilio Legal en Lima
253 CHASMA identificado con L.E.N° 07834808 L.T.N°.....
en representación de mi menor hijo Tomás Ríos Casariego declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: Yamaha Tipo: 1250cc
Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 15 de Febrero de 1988

Nombre: _____

certificación Notarial



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Tomás Moscoso de Arce con domicilio Legal en Lima...
2534404A... identificado con L.E.N° 07834808 L.T.N°...
en representación de mi menor hijo Tomás Moscoso Casacero, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: YAMAHA Tipo: 250cc
Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó - Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 15 de Febrero de 1988

Certificación Notarial

Nombre: _____



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de (2) Motocicletas YAMAHA, para la Federación Peruana de Motociclismo.



INFORME N°. 047-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 1110-88 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." en representación de la Firma YAMAHA MOTOR CO. LTD. de Japón, consistente en (2) Motocicletas YAMAHA, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas jurídicas y naturales o instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma "COMERCIAL EL ANGOLO S.A." en representación de la Firma YAMAHA MOTOR CO. LTD. de JAPON, consistente en:
 - (2) Motocicletas YAMAHA modelo YZ 250 año 1988

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo en favor de su deportista afiliado Sr. Tomas Rios Cavallero, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación - de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 18 de Marzo de 1988

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 1110



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° *068* DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : DONACION DE (2) MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA
 MODELO YZ 250 AÑO 1988.
 REFERENCIA : EXPEDIENTE N°1110-88
 FECHA : 19.2.88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

(2) Motocicletas YAMAHA modelo YZ 250 año 1988, La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal de acuerdo a ley, para proseguir con el trámite.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



[Signature]
RODOLFO CREMER NICOLI
 Director Nacional de Deporte de Afiliados

R. C. N. / DINADAF
 OCD/br.